



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 103 de la lista preliminar*
Prevención del delito y justicia penal

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Informe del Secretario General

Resumen

En cumplimiento de la resolución 63/196 de la Asamblea General, y en consonancia con las necesidades de los países africanos en la esfera de la prevención del delito y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal para la buena gobernanza y la consolidación del estado de derecho, en el presente informe se describen las medidas adoptadas por el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente a fin de prestar la asistencia técnica que necesitan los países africanos mediante actividades y programas sustantivos creados para dar apoyo a los Estados de la región en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. El informe también contiene información detallada sobre los esfuerzos del Instituto por movilizar la capacidad regional y la colaboración institucional como eficaces mecanismos de apoyo a las medidas prácticas de intervención en África. En el informe se examinan la gobernanza y la administración del Instituto, así como las medidas adoptadas para mantener las relaciones de cooperación y alianzas internacionales existentes y establecer otras nuevas, como oportunidades para obtener financiación y apoyo. El informe también contiene información sobre el futuro del Instituto como promotor sin par del desarrollo socioeconómico de la región con sus iniciativas de prevención del delito y sobre las medidas prácticas adoptadas para garantizar la sostenibilidad del Instituto.

* A/64/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Gobernanza y administración	5
A. Junta Directiva	5
B. Dirección y administración generales	7
III. Programas y actividades sustantivos	8
A. Sinopsis	8
B. Actividades de proyectos	8
IV. Cooperación y alianzas internacionales	15
V. Financiación y apoyo	17
A. Cuotas de los Estados miembros	17
B. Subvención de las Naciones Unidas	18
C. Otros ingresos	18
VI. Futuro del Instituto	18
VII. Conclusión	20

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 63/196 de la Asamblea General. En él se reseñan los programas y operaciones del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente encaminados a consolidar el impulso de los planes de acción para la promoción de medidas prácticas de lucha contra el delito en África. En el informe también se describe el problema del delito que enfrentan los países africanos, problema sin paralelo en otras partes; se reseñan propuestas explícitas para movilizar los recursos necesarios para hacer frente a la situación y el camino seguido por el Instituto para ofrecer apoyo técnico a las autoridades competentes en la tarea de combatir los problemas del delito no sólo nacionales sino también regionales. Se enuncian nuevas propuestas para coordinar la colaboración necesaria entre los asociados para la ejecución de los programas del Instituto. En el informe se describen el carácter universal de las tendencias delictivas y la vulnerabilidad general que ello entraña para el desarrollo de los países africanos, que invariablemente piden la adopción de medidas correctivas basadas en los valores compartidos y la acción colectiva. Las actividades descritas en el informe ponen de relieve la importancia de la alianza naciente entre el Instituto, sus Estados miembros y la red internacional de prevención del delito, con hincapié en la importancia de las iniciativas locales, regionales e internacionales para el fortalecimiento de las iniciativas de prevención del delito. En el informe también se subraya la creciente importancia de los conocimientos científicos empíricos, los recursos locales y determinadas prácticas tradicionales como ingredientes básicos de la tarea de aumentar la capacidad para establecer sistemas eficaces de prevención del delito y administración de justicia penal. En el informe se subraya la necesidad de incorporar las salvaguardias de prevención del delito en los procesos de planificación nacional para alcanzar un desarrollo socioeconómico sostenido.

2. El período que se examina fue una época de problemas de enormes proporciones en la forma de olas de delincuencia organizada que sacudieron todo el continente africano. Las actividades delictivas se hicieron inseparables de los sistemas de servicios sociales y administración de los servicios públicos, proceso facilitado por factores tales como la corrupción, las condiciones deficientes del estado de derecho, el descontento civil, la inseguridad alimentaria, el desempleo y el insatisfactorio desempeño económico, todo lo cual tuvo serias repercusiones para la estabilidad de la región. Estos problemas han causado considerables trastornos en la sociedad civil y suscitado legítimos temores de anarquía e inseguridad en la región de África. Esta situación exige una respuesta internacional coordinada, basada en estrategias comunes, y la adopción de medidas de intervención adaptadas a las necesidades por las redes pertinentes de prevención del delito, teniendo en cuenta las evaluaciones de las amenazas a fin de remediar las vulnerabilidades concretas de los distintos países.

3. El Instituto sigue recibiendo información sobre delitos según la cual, además de sufrir los efectos de los problemas delictivos convencionales, África enfrenta, cada vez más, y en medida desproporcionada, diversos problemas de origen internacional. En el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la evaluación del progreso realizado por los países africanos en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio puso de manifiesto graves inquietudes

respecto de sus bajos índices de desarrollo humano. Hay sobradas razones para atribuir estos bajos índices a la prevalencia del delito, causa, en gran medida, de que no se alcancen los objetivos perseguidos. Si bien se estimó necesario hacer un examen de los objetivos, la contracción actual que ha afectado a las principales economías del mundo ha suscitado legítimas preocupaciones por el considerable impacto negativo en las economías de África, que están conectadas en gran medida a las de los países desarrollados a través del comercio y de programas de ayuda. Se necesitarán programas de austeridad concebidos específicamente para proteger las economías de África de los efectos del bajo rendimiento resultante de la contracción de la economía mundial. Dada la volátil situación de la delincuencia en la región, este fenómeno puede agravar la vulnerabilidad. Los retos creados por la delincuencia exigen la adopción de medidas correctivas pragmáticas e innovadoras, basadas en las experiencias distintivas de cada región.

4. Otro problema que cada vez se hace sentir más en África es la contaminación del medio ambiente. El efecto más grave ha sido el desastroso cambio del clima en los países africanos, que ha afectado seriamente la producción agropecuaria, así como el potencial único y diverso para el turismo, esencial para la renta nacional. Esto, a su vez, ha agravado los problemas nacionales de seguridad alimentaria. Se considera que la seguridad alimentaria es requisito esencial para la estabilidad y el desarrollo nacionales. Por tanto, la escasez de alimentos representa una amenaza de inestabilidad política. Esto puede socavar la consecución de los objetivos perseguidos de crecimiento social y estimular las actividades delictivas. Si bien existen iniciativas a nivel regional e internacional para abordar los efectos del profundo cambio del clima sobre la estabilidad nacional, los países africanos siguen siendo vulnerables a la explotación por agentes fraudulentos. Además, y esto es importante, la falta de una moderna tecnología verde para asistir a los países africanos en la lucha contra los efectos del cambio del clima los expone aún más a la pérdida de recursos ecológicos tales como los forestales, incluida la madera, y la fauna y flora silvestres y de otro tipo, y a las actividades delictivas, como el tráfico ilícito de migrantes, el contrabando y el tráfico ilícito de drogas. Se teme que la combinación de esos factores pueda generar una ola arrolladora de delincuencia en África, que exigirá la adopción de iniciativas bien dirigidas. El sistema de justicia penal existente en la mayoría de los países africanos no cuenta con suficiente personal cualificado ni con la infraestructura necesaria, por lo cual no está preparado para hacer frente al surgimiento de nuevas tendencias delictivas.

5. Cada vez son más los que reconocen que hay una relación entre la delincuencia y la pobreza. En la búsqueda de medidas eficaces para erradicar la pobreza y la amenaza que crea a los niveles de vida, África se está vinculando progresivamente a los mecanismos regionales e internacionales para la generación de riqueza y su distribución equitativa. El debate actual gira en torno al equilibrio entre el desarrollo de la producción industrial y el apoyo a la producción de insumos de materia prima agrícola para fabricar productos de valor añadido. Se ha determinado que el sector privado constituye un medio viable para estimular el crecimiento económico, cuyos beneficios habrán de traducirse, según se prevé, en la erradicación de la pobreza. Sin embargo, el proceso de crear entornos económicamente propicios para la inversión mediante el ofrecimiento de incentivos para atraer a las empresas económicas suele tropezar con la dificultad de largos y deficientes trámites burocráticos, que se prestan a la manipulación por grupos delictivos que terminan desfalcando el producto de las inversiones incipientes.

Además, los efectos indirectos de los procesos de formación de Estados vacilantes en diversas regiones de África han facilitado el surgimiento de nuevas tendencias de la delincuencia organizada, tales como el extremismo y la reaparición de la piratería frente a las costas del África oriental. Esto puede explotarse, además, para socavar el desarrollo de las inversiones en la región, afectando adversamente las perspectivas de crecimiento económico, que dependen de una buena gobernanza y del estado de derecho.

6. La debilidad de las leyes y de los sistemas de justicia penal existentes socavan los esfuerzos por facilitar la persecución de las nuevas tendencias delictivas. La situación se complica aún más por factores tales como el crecimiento descontrolado de la población, las altas tasas de analfabetismo, los bajos niveles de competencias técnicas y administrativas, la infraestructura endeble, las modalidades de migración no reguladas, los limitados recursos financieros y la debilidad de la capacidad institucional, todo lo cual presenta un formidable reto para cualquier inversión de cierta importancia en África. Además, existe la competencia de otras oportunidades en otras partes, lo que hace aún más difícil la consecución del desarrollo social.

7. Como parte del esfuerzo mundial más amplio para combatir la delincuencia, el programa de actividades del Instituto pone las necesidades de los Estados miembros en el centro de la intervención. Subraya, además, la necesidad de crear las coaliciones necesarias con todos sus asociados en el proceso de formulación de políticas eficaces de prevención del delito. Este proceso se llevará a cabo merced a amplias consultas con órganos profesionales, organizaciones de la sociedad civil y departamentos de gobierno a fin de proporcionar una respuesta unificada y coherente a la amenaza planteada por la delincuencia. Como parte de la estrategia necesaria, se han adoptado medidas para el fortalecimiento de los pilares institucionales de la integridad, tales como la judicatura, las fuerzas del orden y la fiscalía, mediante la creación de capacidad, la reunión y el intercambio de información, la investigación encaminada a evaluar los riesgos y la prestación de apoyo técnico. El Instituto seguirá desempeñando una función rectora en la obtención y prestación de asistencia técnica para aumentar la capacidad de los países africanos de prevenir el delito de manera eficaz. Los programas del Instituto se han visto fortalecidos, a este respecto, por iniciativas regionales concretas tales como el programa regional para el período 2009-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que pone de relieve el papel de la intervención institucional, y el Plan de Acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito (2007-2012), encaminado a alentar a los Estados miembros a que participen en iniciativas regionales, y las sientan como propias, para la prevención eficaz del delito, la buena gobernanza y la consolidación de la administración de justicia.

II. Gobernanza y administración

A. Junta Directiva

8. El cuarto período extraordinario de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se celebró en Nairobi, el 2 de marzo de 2009. Asistieron el Camerún, Gambia, Kenya, Malawi, Nigeria, el Sudán y Uganda.

9. En ese período de sesiones, la Junta ratificó todas las decisiones que había adoptado en el período de sesiones anterior, celebrado en Jartum en mayo de 2008, decisiones que habían tenido por centro varias medidas de movilización a mediano y largo plazo. La Junta observó con preocupación los bajos niveles de contribuciones financieras aportadas por los Estados miembros y se comprometió a adoptar medidas prácticas encaminadas a mejorar el cobro de las cuotas pendientes de pago, así como para mantener la corriente de contribuciones financieras de los Estados miembros. La Junta dio instrucciones al Instituto de que adaptara su programa de actividades a las necesidades de los Estados miembros y de que sensibilizara a las principales autoridades de cada país con respecto a la pertinencia de los programas previstos para ellos, como medida para mejorar la visibilidad del Instituto entre todos los Estados africanos. Se preveía que ello atraería a países y asociados, con la posibilidad, incluso, de que aumentara el número de miembros del Instituto. A ese respecto, la Junta instó al Instituto a que considerase la posibilidad de centrar la atención en las vulnerabilidades específicas y generales de cada país y de aprovechar al máximo las iniciativas disponibles para hacer frente a los problemas del delito con los fondos existentes.

10. La Junta aprobó propuestas de largo alcance para mejorar la imagen del Instituto e intensificar los esfuerzos de recaudación de fondos. Se establecieron, dentro de marcos concretos, comités de trabajo con planes de acción precisos y con el mandato de emprender iniciativas especiales para dirigirse a los países africanos y atraer su apoyo al Instituto. A este respecto, se proyecta la celebración de una conferencia ministerial africana en noviembre de 2009, durante la cual se examinarán medidas prácticas encaminadas a obtener suficiente apoyo para el Instituto, de modo que pueda funcionar a un nivel óptimo, incluida la posibilidad de elevar el umbral para las cuotas de los Estados miembros.

11. Con respecto a la precaria situación financiera del Instituto, la Junta observó que los Gobiernos de Kenya, Nigeria, la República Unida de Tanzania, el Senegal, el Sudán y Uganda habían cumplido sus compromisos de pago de sus cuotas. Los representantes de los Gobiernos del Camerún y Malawi declararon que las cuotas de sus países serían recibidas poco después de concluido el período de sesiones; ya se ha recibido la cuota de Malawi. Entre otras medidas que consideró la Junta para aumentar el apoyo, cabe mencionar la utilización de redes políticas para alentar a los Estados miembros a que paguen sus cuotas e instar a otros Estados a que pasen a formar parte del Instituto; la campaña constante en las conferencias ministeriales regionales para sensibilizar a los países africanos y despertar su interés; y visitas de movilización a diversas capitales africanas. A este respecto, se informó al Instituto del compromiso contraído por el Gobierno de la República Democrática del Congo de prestar apoyo a las actividades del Instituto, tras la visita del Director a Kinshasa en febrero de 2009.

12. En el cuarto período extraordinario de sesiones, la Junta Directiva aprobó el programa de trabajo del Instituto y dio las gracias a la Asamblea General, la UNODC y la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; a órganos regionales tales como la Comisión de la Unión Africana; y al sector privado por la asistencia que habían prestado al Instituto en la realización de varias actividades. La Junta expresó su reconocimiento asimismo por las oportunidades de colaboración basada en la cooperación existente con organizaciones de la sociedad civil e instituciones terciarias y universidades.

La Junta observó que en su resolución 63/196 la Asamblea General había encomiado al Instituto por sus esfuerzos para promover y coordinar las actividades de cooperación técnica regional relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal.

13. Con respecto a las medidas a largo plazo relacionadas con inversiones inmobiliarias, la Junta observó con satisfacción las seguridades dadas por el Gobierno de Uganda de que, en pleno apoyo a esta empresa, estaba preparando los títulos de propiedad para entregarlos al Instituto poco tiempo después de que terminara el período de sesiones. A ese respecto, la Junta designó al Gobierno de Uganda para que dirigiera la búsqueda de empresas inmobiliarias y asociados para el desarrollo con objeto de financiar el proyecto previsto relativo a los locales del Instituto.

B. Dirección y administración generales

14. Al tiempo que el delito sigue obstaculizando la consecución de los objetivos de desarrollo de los países africanos, el Instituto ha seguido ocupándose de las nuevas inquietudes relacionadas con los intereses estratégicos en sostener el desarrollo socioeconómico. Esto ha supuesto, lo cual no carece de importancia, la necesidad de combatir el delito y sus efectos desestabilizadores en las comunidades locales y de mejorar las oportunidades disponibles para la productividad y la creación de riqueza. Las tendencias delictivas se están volviendo cada vez más dinámicas, presentando considerables obstáculos a la consecución de un desarrollo socioeconómico sostenido en África, lo cual afecta adversamente la estabilidad de las comunidades.

15. Las actividades programáticas del Instituto han girado en torno, principalmente, a la tarea de crear una capacidad mínima autosuficiente para reconocer, controlar y prevenir el surgimiento de actividades delictivas. En sus esfuerzos preliminares por lograr este objetivo, el Instituto sigue evaluando las necesidades de los países africanos en los ámbitos considerados vulnerables. En algunos países de África donde se ha intentado hacer evaluaciones de la amenaza, se ha reconocido que los problemas encontrados han sido consecuencia principalmente de la deficiencia de recursos disponibles para poner en práctica una estrategia eficaz de prevención del delito. De modo similar, las tentativas de fortalecer los sistemas de justicia penal han adolecido de una patente falta de facilitación, tanto al nivel de la tramitación y resolución de las causas como al del sistema penitenciario y de rehabilitación.

16. Las actividades desarrolladas por el Instituto durante el período que se examina se centraron en el acoplamiento de las diversas opiniones emanadas de todos los sectores de la sociedad con el apoyo técnico de los organismos especializados y los demás asociados a nivel nacional, regional e internacional. Gracias a la colaboración con las fuentes de servicios de expertos locales e internacionales, el Instituto se benefició del apoyo de las siguientes entidades: la UNODC, las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones profesionales y académicas, los medios de difusión y las autoridades locales. Asimismo el Instituto ha seguido cooperando en diversos países africanos con organismos cuyos mandatos consisten en la promoción de la prevención del delito y la justicia penal en África.

El Instituto, que participa cada vez más en la ejecución de programas regionales en colaboración con la UNODC y otros asociados, proyecta buscar nuevas oportunidades de colaboración con otros organismos como medio de llegar a más Estados Miembros.

III. Programas y actividades sustantivos

A. Sinopsis

17. En general la prevención del delito no parece tener la prioridad de una cuestión de interés nacional en la mayor parte de África: no se le ha reconocido suficiente importancia en las estrategias generales de desarrollo social. Debido a la insuficiencia de los recursos, la prevención del delito compite en desventaja con otros problemas nacionales. En la esfera de la gestión de los asuntos públicos no se hacen inversiones específicas para la promoción de la prevención del delito. Es más bien el impacto de la delincuencia lo que parece suscitar la atención de las autoridades competentes y dar por resultado medidas de reacción. Las debilidades de la prevención del delito llevan a las consiguientes dificultades a nivel de los mecanismos de represión de la delincuencia.

18. Sobre la base de las evaluaciones de las necesidades, la disponibilidad de recursos y la sensibilización de los países en cuanto a la importancia de los convenios y convenciones internacionales para hacer frente a los problemas del delito, las actividades programáticas del Instituto no sólo han merecido la aprobación de la Junta Directiva, sino que han llevado a propuestas de colaboración activa de Estados miembros y asociados. También son aplicables otras iniciativas regionales pertinentes para amenazas concretas que enfrentan los países africanos. Gracias al intercambio de experiencias a nivel regional y sobre la base de la cooperación regional –estrategia que ha resultado, en gran medida, adecuada y eficaz– el Instituto ha logrado responder a las necesidades de varios países dentro de sus limitados recursos. Los hechos han demostrado que la mayoría de los países africanos son terreno fértil para el arraigo de las actividades delictivas. Existe consenso en cuanto al hecho de que, pese a que los países de la región tienen distintos antecedentes políticos, económicos e históricos, todos hacen frente a amenazas similares creadas por las drogas y otras tendencias delictivas, y de que sólo pueden combatirse estas amenazas mediante una respuesta regional unificada. El programa de actividades del Instituto procura atender un amplio conjunto de necesidades de conformidad con las prioridades nacionales y regionales.

B. Actividades de proyectos

19. A continuación se describen los principales proyectos ejecutados por el Instituto. Los fondos recibidos de los Estados miembros para el período que se examina han hecho posible la realización del programa de actividades. Guiadas por la resolución de la Junta Directiva y con el apoyo de la resolución 63/196 de la Asamblea General, todas las actividades se han realizado sobre la base de la participación en los gastos de los Estados miembros, los asociados, incluida la UNODC, y el Instituto.

20. Los proyectos se centran en la realización de investigaciones, el estrechamiento de la cooperación, la difusión de información y la prestación de asistencia técnica para la creación de capacidad, con hincapié en la capacitación y la reunión, análisis y utilización de datos sobre el delito para la formulación de estrategias correctivas y de una política eficaz.

1. Investigaciones

a) Proyecto “De la prisión al hogar”

21. El proyecto “De la prisión al hogar” es una iniciativa de intervención basada en los derechos humanos y fundada en los principios del trabajo social y la participación de las autoridades penitenciarias y los miembros de las comunidades locales, con objeto de promover la rehabilitación social y la reintegración de los presos en los países africanos. Actualmente se ha convertido en un punto de referencia fundamental en las sesiones de capacitación y de intercambio de buenas prácticas para las autoridades penitenciarias, aparte de ejercer una influencia decisiva en las propuestas previstas de reforma penal en los países africanos. El proyecto se centra en las realidades de las comunidades y en el valor de los recursos locales disponibles. El proyecto ofrece una buena oportunidad para empoderar a las comunidades locales de modo que puedan afirmar su autoridad para regular las medidas de control social aprobadas localmente para resolver las situaciones problemáticas y aportar valiosas contribuciones al proceso de la rehabilitación social y reinserción de los ex presidiarios. Asimismo, el proyecto presenta a las comunidades locales como núcleo de una armonía y seguridad regionales más amplias, lo cual les permite convertirse en herramientas vitales para luchar contra la reincidencia. A raíz de peticiones de los Gobiernos de Burundi, Kenya, Mozambique, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Rwanda y el Sudán de introducir el proyecto, en mayo de 2009 el Instituto inició una serie de cursos breves para el personal pertinente a fin de fortalecer los principios que se promueven en el proyecto. Se ha dado fin al primer módulo de los cursos y se han expedido certificados a los participantes de los países mencionados. Los cursos se repetirán en otras regiones de África e incluirán el mayor número posible de países.

b) Estudio de evaluación de sistemas alternativos de solución de litigios

22. Se reconoce en general que los establecimientos penitenciarios africanos adolecen de deficiencias en relación con la rehabilitación eficaz de los reclusos. Se cita, por ejemplo, el hacinamiento en las cárceles como una de las manifestaciones de los deficientes procesos de administración de justicia penal. Dada la preocupación por los costos en aumento de la administración de cárceles y la ineficacia de las iniciativas existentes de rehabilitación, el examen de medidas alternativas de resolución de litigios ha pasado a primer plano en varios países africanos. Los sistemas de justicia tradicionales existentes favorecen, en general, la estrategia de mediación o reconciliación. En situaciones en que la gente abriga fuertes sospechas sobre la imparcialidad de los sistemas de justicia penal convencionales, es probable que persistan los conflictos y el revanchismo (cuando la gente decide tomar la justicia en sus propias manos). En tales circunstancias es de importancia crítica adoptar iniciativas prácticas ajustadas a las necesidades, que requieren la aplicación de mecanismos no convencionales de administración de justicia, incluidos los sistemas tradicionales de justicia. De igual importancia es la

necesidad de prestar la debida atención a las sensibilidades culturales en el proceso. En los cursos de capacitación del Instituto se estudian todos los sistemas disponibles de resolución alternativa de litigios mediante el libre intercambio de información.

23. El Instituto está dando forma definitiva a acuerdos con los asociados que incluirán la financiación y facilitación de la realización del estudio de evaluación del sistema *gacaca* de administración de justicia en Rwanda. En consonancia con su programa de formular y promover proyectos innovadores que atiendan las necesidades de los Estados miembros que experimentan dificultades en la aplicación de estrategias eficaces de justicia penal, el Instituto ha emprendido una misión consultiva de determinación de los hechos con las autoridades competentes de Kigali. Esta evaluación mantendrá el enlace necesario con el estudio anterior “De la prisión al hogar”, cuyas conclusiones tendrán, según se espera, consecuencias más profundas para la reforma de los sistemas de justicia penal de varios países africanos.

c) Evaluación de la influencia de los mandamientos de servicios a la comunidad en Kenya

24. El Instituto recibió una solicitud de asistencia técnica del Gobierno de Kenya para evaluar su programa de servicio a la comunidad y servicios para liberados. Como resultado, se han iniciado conversaciones con las autoridades de Servicios de Libertad Vigilada y de Asistencia a los Liberados y en junio de 2009 una delegación de Kenya visitó a Uganda en una misión de evaluación de los efectos para entablar las consultas necesarias e intercambiar información y experiencias a fin de determinar cuáles eran las mejores prácticas. En las conversaciones se hizo hincapié en las modalidades de la evaluación del programa de servicios a la comunidad, con el centro de atención en las perspectivas de prestar asistencia técnica para la creación de capacidad, y de realizar investigaciones orientadas hacia la acción y el intercambio de información en la región. Más aún, la reforma penal representará una parte importante de la asistencia técnica para ayudar a los países de la región a abordar los problemas de la delincuencia transfronteriza. Se alentará la adopción de prácticas realistas con respecto a la libertad provisional bajo caución a fin de reducir el hacinamiento, centrando la atención en las iniciativas que promuevan las penas no privativas de libertad basadas en las prácticas africanas tradicionales pertinentes.

d) Proyecto Cyberwatch

25. Está en marcha la campaña para establecer una alianza con más países y llevar a cabo una labor más amplia de concienciación. Varias organizaciones profesionales y departamentos de gobierno han manifestado su interés. Aprovechando el programa de sensibilización emprendido en Kampala y al que han dado amplia difusión los medios de prensa, el Instituto está tendiendo gradualmente una fuerte red para promover los esfuerzos encaminados a combatir la delincuencia cibernética. Se prevé que, gracias a tal mecanismo, el proyecto podrá repetirse con buenos resultados en todas las subregiones a bajo costo para todas las partes interesadas.

e) Trata transnacional de personas en Nigeria

26. Los informes relativos al estudio realizado en Nigeria sobre las estrategias para reducir la trata transnacional de seres humanos se iniciaron en febrero de 2009. Se aprovechó la ocasión para movilizar una eficaz red de asociados en el África

occidental, que incluyó la exploración de la disponibilidad de capacidad institucional para llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones y propuestas reseñadas en el informe. En los esfuerzos de seguimiento se ha hecho hincapié en la utilización de las herramientas de la UNODC (tales como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños) y la asistencia técnica que ha de proporcionar el Instituto para facilitar la promoción de los convenios y convenciones internacionales mediante llamamientos a los países para que adapten sus legislaciones nacionales a dichos instrumentos internacionales.

f) Estudios sobre la trata de niños

27. El estudio sobre la nueva tendencia de la trata de niños en Uganda ha contribuido a los esfuerzos en marcha de las autoridades de Uganda por intensificar el debate público y formular leyes pertinentes para combatir la trata de seres humanos. Esta legislación ha tenido por centro la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con referencia específica al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Desde su publicación en julio de 2008, el informe ha atraído la atención de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, representantes de la prensa y legisladores, que han celebrado extensas consultas sobre las propuestas formuladas. Se están haciendo los primeros esfuerzos con respecto a la necesidad de formar una coalición contra la trata de seres humanos, mediante marcos institucionales, cuya tarea incluirá la concienciación de las personas sobre la trata, el castigo de los delincuentes implicados y la prevención de este flagelo.

g) Proyecto de elaboración de perfiles de países

28. Al tiempo que destaca la importancia de la gestión de datos, incluida la reunión de estadísticas empíricas, el Instituto sigue manteniendo una base de datos actualizada de las estadísticas relacionadas con el delito en África. La base de datos ha sido de utilidad para contestar pedidos recientes de información sobre especialistas y enlaces en varios países africanos para la organización del taller titulado “Estadísticas sobre el delito: reunión y análisis de datos y tendencias de la droga, el delito y la victimización”, celebrado del 9 al 12 de diciembre de 2008 en Addis Abeba, y para la reunión del Grupo de Expertos sobre recopilación y análisis de datos sobre el delito, celebrada del 28 al 30 de enero de 2009 en Viena. En todas las reuniones y talleres, las dificultades para obtener estadísticas en África se han atribuido a la falta de una firme capacidad institucional para gestionar los datos de manera profesional. El proyecto de trazado de perfiles de los países es una tentativa de crear capacidad en países africanos a fin de preservar y utilizar los datos sobre la delincuencia para la evaluación de las amenazas y la formulación de políticas y leyes en la lucha contra la delincuencia. A fin de colmar esta laguna, se ha incorporado un curso sobre generación y utilización de datos en la capacitación de los agentes del orden.

h) Estudio de la victimización

29. El Instituto, que presentó a la UNODC el informe con las conclusiones del estudio experimental sobre las tendencias delictivas en Uganda, aguarda el resultado del examen de la ejecución de la próxima fase. Basándose en las conclusiones del estudio, se presentarán los mecanismos pertinentes para la intervención y la

formulación de políticas a nivel regional o internacional, o ambos, a las autoridades competentes, con propuestas concretas para la adopción de medidas. Con el acuerdo de la UNODC, el Instituto se propone organizar una reunión de seguimiento de expertos locales con las autoridades competentes de Uganda. Quizás se organice una reunión similar en países que, como Rwanda, han participado en los estudios.

i) Extradición y asistencia judicial recíproca

30. Tras la celebración de extensas consultas con diversos asociados, se está examinando el programa de actividades para la ejecución del programa relativo al proyecto sobre extradición y asistencia judicial recíproca. En estos momentos el Instituto está actualizando el instrumento para recibir información al día para la base de datos sobre el estado de la legislación disponible y los acuerdos existentes entre los países. El Instituto se ha dirigido de manera oficiosa a las autoridades competentes del Departamento de Justicia de los Estados Unidos para examinar el estado de los dos proyectos de convenio sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca, con hincapié en los acontecimientos recientes que han tenido lugar con respecto a la demora en la preparación de una versión definitiva.

2. Capacitación

a) Cursos breves para mejorar los sistemas de justicia penal

31. En respuesta a peticiones recibidas de los Estados miembros, y tras celebrar extensas consultas con las autoridades penitenciarias, el Instituto preparó un primer módulo de cursos breves para funcionarios penitenciarios y otros funcionarios en África. El programa y el contenido de los cursos de capacitación previstos se centraron en la índole de las inquietudes expresadas, teniendo en cuenta el principio del intercambio de las buenas prácticas y las realidades socioculturales de cada país y de la subregión. El curso proporcionó a los participantes conocimientos actualizados y los recursos necesarios para la administración general de las cárceles, incluido el análisis psicosociológico del preso en África, y enfoques modernos para una rehabilitación social y reintegración satisfactorias de los reclusos. En el curso también se impartieron:

a) Elementos de la redacción de propuestas de proyectos para proyectos penitenciarios financiables;

b) Conocimientos de técnicas para la generación y uso de datos en la realización de investigaciones;

c) Reconocimiento general y comprensión de las condiciones para la aplicación de instrumentos regionales e internacionales, tales como las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, la Declaración de Lilongwe y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

32. El curso se inició en mayo del 2009, en la secretaría del Instituto, para el grupo precursor integrado por Burundi, Kenya, el Sudán y Uganda. Los participantes tuvieron oportunidad de interactuar con sus colegas y compartir experiencias, intercambiar información basada en las buenas prácticas y determinar qué soluciones prácticas existían para los problemas que enfrentaban. Los facilitadores del curso se tomaron de una lista representativa de organizaciones profesionales y disciplinas afines, incluidos abogados, fiscales, personal

penitenciario y promotores de los derechos humanos, resultado de la red de asociados que ha establecido el Instituto.

33. Se prevé que el curso, que incluirá otros módulos para personal del sistema de justicia penal, tales como agentes de policía, fiscales, jueces y miembros de profesiones conexas, habrá de repetirse en las demás regiones de África. Se han iniciado los trámites con este fin ante las autoridades competentes, incluido el Presidente de la Asociación Africana de Servicios Penitenciarios, el Comisionado de los Servicios Penitenciarios de Zambia y Samuel Nkouli, de la Washington and Lee University.

b) Seminarios de capacitación sobre libertad condicional, libertad vigilada y medidas correccionales comunitarias

34. Terminado a fines de 2007 el programa definitivo de talleres de capacitación en Kenya, Uganda y Zambia en la esfera de la reforma penitenciaria, el Instituto se dedica ahora a tratar de incluir más países en esta campaña de creación de capacidad. Se están haciendo arreglos con las autoridades para trazar un plan de acción a fin de llevar a la práctica las propuestas formuladas en los seminarios de Kenya, Uganda y Zambia con el fin de mejorar la comprensión de las sanciones no privativas de libertad y promover el uso de dichas sanciones en África. Recientemente el Instituto organizó un curso breve para funcionarios penitenciarios del África oriental.

3. Difusión de información

a) Edición de informes y de boletines informativos

35. Como parte de sus actividades en curso, el Instituto ha seguido preparando informes sobre las actividades realizadas que se difunden entre los organismos asociados y también pueden consultarse en línea.

b) Revista sobre prevención del delito

36. Con respecto al proyecto del Instituto de publicar periódicamente una revista africana sobre el delito y la justicia penal, se prepara actualmente una recopilación de informes basados en investigaciones relativas a pautas delictivas y medidas preventivas. La junta editorial también está estudiando manuscritos para su publicación en el primer número. La revista constituirá una herramienta adicional para propiciar la colaboración con editoriales e instituciones de investigación y ampliar la base de contactos del Instituto para promover mejor sus actividades. Los resultados de la investigación formarán la base para capacitar al personal pertinente, así como para prestar asesoramiento a diversos gobiernos africanos.

c) Modernización del centro de información

37. El Instituto sigue actualizando su biblioteca digital en línea con actas de importantes reuniones de expertos, conferencias y visitas durante las cuales se discuten cuestiones temáticas relacionadas con la prevención del delito y la administración de justicia penal. Puesto que el catálogo de acceso público en línea está disponible en todo el mundo, se espera que aumente la visibilidad del Instituto ante asociados potenciales. Este servicio, sumado al del sitio web del Instituto, habrá de aumentar apreciablemente las probabilidades de atraer nuevos

colaboradores. Se están haciendo esfuerzos por encontrar a alguien que se encargue de los cursos en línea, lo cual contribuiría a establecer la reputación del Instituto como centro de excelencia.

4. Servicios de consultoría

38. A fin de consolidar la reunión eficaz de datos sobre el delito en África, el Instituto acogió los servicios de un consultor de la UNODC desde agosto hasta diciembre de 2008, cuya misión consistió en acrecentar el valor de las estadísticas sobre el delito e incorporar la generación y gestión de datos como una de las operaciones funcionales de importancia crítica en los países africanos. Estos servicios estuvieron en consonancia con la colaboración existente entre el Instituto y la UNODC y demuestran la importancia de ejecutar el programa de trabajo con la participación de todos los asociados pertinentes.

5. Cooperación

a) Cooperación efectiva entre el Instituto y sus asociados

39. Un hecho importante es que el valor de la cooperación entre los países y el mejoramiento de las relaciones entre los organismos y los distintos expertos han pasado a desempeñar un papel prominente en la promoción de las estrategias de prevención del delito. Aprovechando las oportunidades disponibles de colaboración con distintas instituciones, el Instituto ha alcanzado una mayor visibilidad en diversos foros que ofrecen nuevas oportunidades de consolidar las asociaciones existentes, así como de explorar otras nuevas. La red de asociados del Instituto es de importancia crítica para la colaboración y la realización de actividades conjuntas en la región de África.

40. Además, gracias a la amplia publicidad dada a actos en que ha participado el Instituto, han mejorado sus probabilidades de ampliar sus contactos con asociados potenciales. Se abriga la esperanza de que, merced a estos progresos, el Instituto consiga obtener la asistencia técnica adicional que necesita para cumplir sus obligaciones.

41. A este respecto y en consonancia con las resoluciones pertinentes de su Junta Directiva, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, el Instituto tiene el mandato y la obligación de emprender programas con asociados pertinentes y, en colaboración con la UNODC, de responder a las necesidades de los países africanos en materia de prevención del delito y justicia penal. Así, por ejemplo, en el párrafo 5 de la resolución 2007/24, el Consejo Económico y Social pedía “a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en cooperación con el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, [ayudase] a los Estados de África que lo [solicitaran] a aplicar la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África”. De manera similar, en el párrafo 4 pedía “a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en colaboración con los asociados pertinentes, [siguiera] prestando servicios de asesoramiento y de asistencia técnica a los Estados miembros que lo [solicitasen] en la esfera de la reforma de la justicia penal”. De tenor similar es la resolución 63/196 de la

Asamblea General, especialmente sus párrafos 5 y 8. De este modo, el Instituto constituye el centro de coordinación de todos los esfuerzos profesionales encaminados a la promoción de una cooperación y colaboración activas de los gobiernos, círculos académicos e instituciones, así como de las organizaciones profesionales científicas y expertos en la prevención del delito y la justicia penal.

42. El Instituto tiene una colaboración bien establecida con el Instituto de Derecho Transnacional de la Facultad de Derecho de la Washington and Lee University. Gracias a esta colaboración, este último envió un experto para prestar servicios especializados en el último curso del Instituto para funcionarios penitenciarios y agentes del orden en el África oriental, celebrado del 4 al 18 de mayo de 2009. Los participantes en el curso se beneficiaron considerablemente de los conocimientos y las ideas del experto sobre los instrumentos tanto de la Unión Africana como de las Naciones Unidas para la aplicación de la Declaración de Lilongwe.

43. Los conocimientos especializados impartidos durante el curso se basaban en la experiencia de la Facultad de Derecho de la Washington and Lee University en Liberia y estaban dirigidos a la solución de problemas tales como el hacinamiento, la infraestructura inapropiada y los largos períodos previos al juicio. Estos conocimientos dieron más valor al contenido del curso y contribuyeron apreciablemente a su éxito. De igual importancia fueron las seguridades de la Facultad de Derecho de la Washington and Lee University de que esta fructífera asociación con el Instituto habría de afianzarse e institucionalizarse. Se proyecta concretar esta idea mediante iniciativas concretas de intercambio de personal y alumnos y mediante la intensificación del intercambio de experiencias mediante videoconferencias y otras técnicas de aprendizaje a distancia en un esfuerzo por impartir conocimientos necesarios para fortalecer los sistemas de justicia penal en el contexto del derecho transnacional.

44. Entre los beneficios académicos que, según se prevé, habrán de derivarse de esta colaboración con el Instituto, cabe mencionar la adquisición por alumnos de la Washington and Lee University de experiencia de primera mano del acceso a la justicia y de la reforma penal en países en desarrollo. Esto puede lograrse mediante la interacción con estudiantes de las facultades de derecho de África, tales como la Facultad de Derecho de la Universidad de Makerere, en el contexto de cursos prácticos, similares a los que la Washington and Lee University ha estado impartiendo en Liberia con gran éxito.

b) Pasantías

45. Existe una colaboración cada vez más amplia entre el Instituto y varias universidades, incluidas la Universidad Cristiana de Uganda, la Universidad de Makerere y la Universidad Islámica de Uganda, gracias a la cual varios estudiantes han conseguido pasantías en el Instituto en sus esferas de especialización.

IV. Cooperación y alianzas internacionales

46. El Instituto mantiene con provecho una estrecha colaboración con la UNODC, los organismos de diversos países que promueven la prevención del delito y con los departamentos pertinentes de entidades subregionales o regionales como la Comisión de la Unión Africana, la Comunidad del África Oriental, la Comisión de

la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. La fundamental función desempeñada por estas asociaciones y la legitimidad de la cooperación han sido confirmadas por resoluciones de varios foros internacionales, incluidas la Asamblea General, la Junta Directiva del Instituto y la Unión Africana, y el Instituto sigue explorando oportunidades de cooperación con otras organizaciones.

47. Como parte de sus esfuerzos por movilizar suficientes medios para atender a las crecientes necesidades de prevención del delito de sus Estados miembros, el Instituto ha entablado contactos con organizaciones profesionales en países que están promoviendo no sólo programas convencionales de prevención del delito, sino también actividades conexas en otras esferas: educación; investigación; difusión de información; deportes, teatro y artes; publicidad; desarrollo de la comunidad; programas basados en los conocimientos, como los destinados a la alfabetización de adultos; y programas que incluyen la perspectiva de género, como los relativos a salud reproductiva y derechos humanos. El Instituto sigue manteniendo estrechos vínculos con entidades del sector privado, organizaciones hospitalarias, los medios de difusión y el sector público, centrandó la atención en los departamentos de construcción e ingeniería y de inmigración para aprovechar las posibilidades existentes de detectar la comisión de delitos y adoptar medidas preventivas.

48. El Instituto estuvo representado en las siguientes reuniones nacionales, regionales e internacionales:

- a) Décimo período de sesiones de la Junta Directiva, Jartum, 19 y 20 de mayo de 2008;
- b) Sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, Nueva York, a partir del 20 de septiembre de 2008;
- c) Taller de la Comisión Económica para África-UNODC sobre estadísticas delictivas, Addis Abeba, 9 a 12 de diciembre de 2008;
- d) Conferencia sobre los resultados del estudio de las víctimas del delito en Rwanda, Kigali, 18 de diciembre de 2008;
- e) Curso para las autoridades de la fiscalía de Arabia Saudita, organizado y acogido por la Universidad Árabe Naif de Estudios de Seguridad, Riyadh, 9 a 14 de enero de 2009;
- f) Reunión regional de expertos sobre la promoción del estado de derecho y la seguridad humana en el África oriental, organizada por la UNODC junto con el Gobierno de Kenya, Nairobi, 2 a 4 de febrero de 2009;
- g) Reuniones ordinarias para celebrar consultas y estrechar la colaboración con los departamentos pertinentes de la Comisión Económica para África y la Comisión de la Unión Africana, Addis Abeba, 9 a 12 de febrero de 2009;
- h) Cuarta reunión extraordinaria de la Junta Directiva, Nairobi, 2 de marzo de 2009;
- i) Taller para promover la seguridad de la comunidad mediante el régimen penitenciario, Abuja, 31 de marzo a 3 de abril de 2009;

j) 18° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Viena, 16 a 24 de abril de 2009.

V. Financiación y apoyo

49. Los ingresos totales del Instituto en el período comprendido entre enero y diciembre de 2008 ascendieron a 593.866,12 dólares, aumento considerable si se compara con los 344.421,59 dólares recibidos en 2007. Cabe atribuir este aumento a la recaudación de más fondos de los Estados miembros en 2008 (189.249 dólares) con respecto a 2007 (45.335,89 dólares). A continuación se enumeran las fuentes de los fondos:

- a) Cuotas de los Estados miembros, 189.249 dólares (32%);
- b) La parte de la subvención de las Naciones Unidas correspondiente a 2008, 257.700 dólares (43%);
- c) Otros ingresos por concepto de alquileres de locales e instalaciones del Instituto, y de intereses devengados por sumas depositadas, 146.917,12 dólares (25%).

50. El valor total de los recursos del Instituto durante el período comprendido entre enero y mayo de 2009 se estimó en 394.382 dólares desglosados de la manera siguiente:

- a) La parte correspondiente a 2009 de la subvención de las Naciones Unidas para el bienio 2008-2009, 115.100 dólares, destinada al pago de parte de los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico;
- b) Cuotas de los Estados miembros, 204.224 dólares;
- c) Otros ingresos por concepto de alquileres de locales del Instituto, 75.058 dólares.

A. Cuotas de los Estados miembros

51. Durante el período objeto de examen, el Instituto recaudó 393.473,01 dólares de los siguientes Estados miembros: Burkina Faso (9.985,04 dólares); Gambia (5.135 dólares); Kenya (3.603 dólares); la Jamahiriya Árabe Libia (30.072 dólares); Malawi (77.477 dólares); Mozambique (8.600,42 dólares); Nigeria (143.549 dólares); República Unida de Tanzania (9.801 dólares); y el Sudán (105.250,55 dólares).

52. De una suma total de 5.169.466 dólares que, según se preveía, el Instituto recibiría durante el período 1989-2009, al 31 de mayo de 2009 sólo se habían recibido 2.236.360 dólares, con un saldo pendiente de pago de 2.933.106 dólares.

53. La cuestión de la mora en el pago de las cuotas fue examinada extensamente por los miembros de la Junta Directiva en su cuarto período extraordinario de sesiones. La Junta decidió mejorar la recaudación de las sumas adeudadas y acordó que se emprendiera una iniciativa regional encabezada por Estados miembros designados para dirigir la campaña de movilización en cada región según el desglose siguiente: Kenya se encargaría de movilizar los países del África oriental;

el Sudán, los países del África septentrional; Nigeria, los del África occidental; el Camerún, los del África central; y Malawi, los del África meridional. De conformidad con la resolución, algunos países como Malawi y el Sudán, han cumplido las promesas formuladas en el período de sesiones y pagado todas las sumas adeudadas. Otros países, como el Camerún, Gambia y Kenya, han prometido pagar las sumas que adeudan no bien concluyan los trámites con tal fin ya iniciados en sus países. Nigeria había pagado anteriormente todas sus sumas adeudadas hasta 2008, después de la celebración del décimo período de sesiones de la Junta.

B. Subvención de las Naciones Unidas

54. Desde el bienio 1992-1993, el Instituto viene recibiendo una subvención de las Naciones Unidas que ascendió, para el bienio 2008-2009, a 372.800 dólares. Sin embargo, los gastos efectuados en el bienio 2006-2007 revelaron que hacían falta 446.913,97 dólares para pagar los sueldos de los puestos básicos del cuadro orgánico, es decir, los de Director, Director Adjunto, Asesor de Investigaciones, Asesor de Información/Documentación y Oficial de Administración y Finanzas. Como puede verse, la subvención alcanzó para cubrir sólo parte de los sueldos de estos funcionarios básicos, el equivalente de unos 19 meses de los sueldos que debían abonarse, en tanto que las necesidades adicionales se sufragaron con cargo a las cuotas de los Estados miembros.

55. En el informe de 2008, el Instituto dio a conocer la decisión de la Junta de aumentar los sueldos en un 75% a fin de que pasaran a representar casi la mitad de los del personal de las Naciones Unidas. La suma total necesaria para pagar los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico en el bienio aumentó a 697.900 dólares (y este nivel se ha mantenido sin cambios durante el bienio 2008-2009). Esto ha creado un déficit de 325.100 dólares (valor actual de la subvención, 372.800 dólares, menos el costo total de los sueldos, 697.900 dólares).

56. En su décimo período de sesiones la Junta Directiva pidió a la Tercera Comisión que considerase la posibilidad de recomendar un aumento de la cuantía de la subvención a partir del bienio 2010-2011 para reflejar la necesidad total de los sueldos por valor de 697.900 dólares, suma necesaria para sufragar los sueldos de los funcionarios básicos del cuadro orgánico.

C. Otros ingresos

57. Como se preveía en el informe anterior (A/63/87, párr. 53), las sumas procedentes de otros ingresos se duplicaron, pasando de 67.405,45 dólares, en 2007, a 146.917,12 dólares, en 2008. Los conceptos de ingresos fueron los siguientes: 131.046,60 dólares de alquiler de locales y 15.870,52 dólares de arrendamiento de locales.

VI. Futuro del Instituto

58. Al responder a los retos sin precedentes que plantean las nuevas tendencias delictivas, el Instituto procura concebir medidas innovadoras y ajustadas a las necesidades y aprovechar las iniciativas disponibles en las redes operacionales. Los

esfuerzos por idear medidas para abordar el problema del delito en África tendrá por centro la inclusión del mayor número posible de asociados en la red. Dado que el delito ocupa un primer plano de importancia en los países africanos, donde la capacidad para detectar y controlar el delito está fuertemente limitada, es necesario que el Instituto afirme su competencia técnica proporcionando servicios tangibles de prevención del delito mediante la investigación, la creación de capacidad, el intercambio de información y las misiones de consulta. El programa de actividades del Instituto irá abarcando cada vez más medidas que irán desde las campañas de concienciación hasta las intervenciones específicas para sensibilizar a los países africanos acerca del peligro que plantea el delito para su estabilidad y prosperidad y la necesidad de incorporar en sus planes de desarrollo mecanismos de salvaguardia para detectar y combatir el delito.

59. Sin embargo, el principal problema en esta esfera será la falta de suficiente apoyo financiero, es decir que la utilidad del Instituto puede encontrarse bajo la amenaza de quedar incapacitado para satisfacer las necesidades de sus Estados miembros en materia de prevención del delito, con particular atención a las estrategias para a) alcanzar niveles significativos y sostenibles de apoyo y b) mejorar la visibilidad de las intervenciones específicas adaptadas especialmente a las necesidades de los Estados miembros en materia de prevención del delito. La visibilidad del Instituto también puede afectar las fuentes de apoyo y el fortalecimiento de su propia capacidad para ofrecer apoyo técnico a la labor de promoción del estado de derecho y la buena gobernanza. Si bien estas medidas parecen ser, por su índole, medidas a largo plazo, es importante que el Instituto dé comienzo a los arreglos a mediano plazo. Entre ellos se incluirán la maximización de la capacidad disponible para crear coaliciones útiles con instituciones regionales y locales; el aprovechamiento de los recursos locales mediante iniciativas prácticas tales como la participación en los gastos, y la intervención de las comunidades en el proceso de reforma de la formulación de políticas y de la legislación para afianzar la seguridad de la comunidad.

60. En cumplimiento de la resolución 63/196 de la Asamblea General, la Junta reiteró, en su cuarto período extraordinario de sesiones, su llamamiento al Instituto para que estrechara su colaboración con organismos profesionales y otras organizaciones activas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal para la realización de sus actividades. La Junta elogió la creciente asociación entre el Instituto y la red del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal. Refiriéndose explícitamente a la UNODC, la Junta expresó satisfacción por los crecientes niveles de colaboración y apoyo prestado para ejecutar los programas concebidos y emprendidos en colaboración con el Instituto. La Junta pidió a la Asamblea General que considerase la posibilidad de revisar la cuantía de la subvención que las Naciones Unidas asignaban al Instituto, que servía para pagar los sueldos del personal básico de su cuadro orgánico.

61. En vista de la precaria situación financiera del Instituto, la Junta indicó que se proponía intensificar sus llamamientos a Estados que podrían pasar a ser miembros del Instituto. La Junta se manifestó dispuesta a ayudar a organizar una conferencia de ministros africanos para discutir medidas a fin de mejorar la corriente de recursos que recibía el Instituto. Estas medidas incluirían una campaña para obtener el apoyo de organismos internacionales en los países de origen de los ministros y la promoción de un mayor apoyo de la Asamblea General. La Junta también expresó la

intención de pedir a los Estados miembros que considerasen revisar el nivel de sus propias cuotas al Instituto. A este respecto, la Junta designó un comité de trabajo especial integrado por sus miembros con la tarea concreta de movilizar el apoyo de las autoridades de sus respectivas subregiones, incluido el cumplimiento de sus obligaciones financieras, como, por ejemplo, el pago de las sumas adeudadas.

VII. Conclusión

62. El continente africano sufre vulnerabilidades sin paralelo debido a una larga serie de factores. La mayoría de ellos facilitan el círculo vicioso de la anarquía y el subdesarrollo y, en algunos casos, complican incluso el proceso de intervención correctiva. Los efectos del delito se reflejan constantemente en el carácter insatisfactorio de los servicios sociales prestados, en la imposibilidad de alcanzar los objetivos perseguidos, acordes con las aspiraciones nacionales, y en una multitud de debilidades detectadas en los sistemas de gobernanza y del estado de derecho. Esta situación compromete los esfuerzos encaminados a lograr un desarrollo socioeconómico sostenible. Dado el refinamiento cada vez mayor de las operaciones de la delincuencia organizada transnacional, la región de África corre el riesgo de sufrir retrasos en la planificación de su desarrollo.

63. Un programa eficaz de prevención del delito en África requiere una evaluación pragmática de las amenazas creadas por los problemas existentes a fin de concebir un plan de acción de base empírica y un programa de actividades bien pensado para atender necesidades concretas. Esto exigirá una cuidadosa inversión en medidas viables, centradas en perspectivas realistas de intervención para combatir el delito. Las necesidades de África en cuanto a competencias y conocimientos especializados siguen siendo de importancia fundamental para las estrategias de prevención del delito si se quiere fortalecer la capacidad nacional de los países para proteger a su población. Gracias a investigaciones orientadas hacia la acción y marcos empíricos e innovadores basados en la realidad de los países africanos, se sentarán las bases para la racionalización de las medidas de prevención del delito. En consecuencia, la gestión de los asuntos públicos, en particular con referencia a la prevención del delito y la administración de justicia penal, se volverá más profesional, aprovechando los resultados de las investigaciones empíricas, orientadas hacia la adopción de políticas, que realiza el Instituto en colaboración con organismos y organizaciones asociados. Toda tentativa de prevención del delito debería reflejar un esfuerzo concertado e incorporar todas las contribuciones pertinentes de todos los sectores de la sociedad. Teniendo en cuenta la resolución 63/196 de la Asamblea General, concretamente sus párrafos 5 y 8, se justifica considerar que el Instituto constituye el centro de coordinación de todos los esfuerzos profesionales encaminados a promover la cooperación y colaboración activas de gobiernos, círculos académicos, instituciones y organizaciones científicas, y de profesionales y expertos, para la prevención del delito y la justicia penal.